

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 162

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-05-2005

Título: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO NO. 30 DE 27 DE MARZO DE 1974.

Dictada por: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Gaceta Oficial: 25315

Publicada el: 07-06-2005

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Ministerios, Empleados públicos, Servidores públicos, Oficinas públicas, Organización Gubernamental

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.149

Rollo: 542

Posición: 899

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 162
(De 31 de mayo de 2005)**

"Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo No.30 de 27 de marzo de 1974".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No.30 de 27 de marzo de 1974, se aprobó el Reglamento de Personal para el Ministerio de Obras Públicas.

Que para la buena marcha del Ministerio de Obras Públicas es indispensable una adecuada reglamentación de las disposiciones disciplinarias, del trámite de las acciones de recursos humanos y en especial, de los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos de esta institución.

Que en la actualidad se requiere un instrumento administrativo fundamentado en las disposiciones de la Ley No.9 de 20 de junio de 1994, "Por la cual se establece y desarrolla la Carrera Administrativa" que regula una adecuada comprensión de tales derechos, deberes y responsabilidades.

Que el Decreto Ejecutivo No.222 de 12 de septiembre de 1997, por el cual se Reglamenta la Ley No.9 de 20 de junio de 1994, establece: "La Dirección General de Carrera Administrativa, actuará en debida coordinación con las autoridades nominadoras para cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Título XI de la Constitución Política, la Ley 9 de 20 de junio de 1994, el presente Decreto y los Reglamentos Técnicos Específicos, en resguardo de la eficiencia de la Administración Pública y los Intereses del Estado."

Que el Modelo de Reglamento Interno para las instituciones del sector público, aprobado por la Resolución No.2 de 7 de enero de 1999, de la Junta Técnica de Carrera Administrativa y publicado en Gaceta Oficial No.24,197-A de 11 de diciembre de 2000, que regula los Derechos y Deberes de los Servidores Públicos tiene como objetivo integrar y uniformar los criterios de aplicación de las disposiciones legales y administrativas con el fin de procurar el comportamiento equilibrado de los servidores públicos, así como la obtención de una administración pública eficiente.

Que en virtud de lo antes expuesto, para adoptar el nuevo Reglamento Interno para el Ministerio de Obras Públicas se hace necesario derogar el Reglamento Interno vigente desde 1974.

DECRETA:

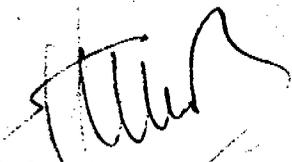
Artículo 1: Se deroga el Decreto Ejecutivo No.30 de 27 de marzo de 1974.

Artículo 2: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


CARLOS ALBERTO VALLARINO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE EDUCACION
DECRETO EJECUTIVO N° 194
(De 31 de mayo de 2005)

"POR EL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE ESCUELA ARCADIO MARTÍNEZ A LA ESCUELA PRIMARIA TUBUALÁ UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE TUBUALÁ COMARCA KUNA YALA".

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que los habitantes de la comunidad de Tubualá y la Junta Comunal del corregimiento de Tubualá, Comarca de Kuna Yala, conjuntamente con el personal docente y administrativo de la Escuela Primaria Tubualá, han solicitado al Ministerio de Educación se le asigne a la ESCUELA PRIMARIA TUBUALÁ el nombre de ESCUELA ARCADIO MARTÍNEZ;